

publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, á los 29 días del mes de Mayo de 1885, 42 de la Independencia y 22 de la Restauración.—El Presidente de la República, Alejandro Wos y Gil.—Refranda-do: El Secretario de Estado de lo Interior y Policía, A. Deetjen.

---

Núm. 2339.—RESOLUCION del C. N. aprobando la concesión otorgada por el P. E. á los señores A. Boytel y C<sup>a</sup> en 24 de Febrero último. (1)

Vista la concesión otorgada por el Poder Ejecutivo á los señores A. Boytel y C<sup>a</sup>, de Nueva York, en fecha 24 de Febrero del corriente año para la siembra de frutos menores en gran-de escala y su exportación por los puertos habilitados de la Re-pública, por el servicio de una línea de vapores que ellos mis-mos establecerán, y la que servirá tambien para el comercio en general.

Oido el informe de la Comisión de Fomento justificando la conveniencia de esas empresas.

Considerando: que todo lo que sirva al desenvolvimiento de las industrias y muy principalmente de la agricultura y el co-mercio, debe merecer especiales favores y protección decidida del Estado,

#### RESUELVE:

Art. único. Aprobar, como queda aprobada, la mencionada concesión que el Poder Ejecutivo otorgó en fecha 24 de Febrero del corriente año á los señores A. Boytel y C<sup>a</sup>, de New York.

La presente resolución será enviada al Poder Ejecutivo pa-ra los fines de ley.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional el día 1º del mes de Junio de 1885, año 42 de la Independencia y 22 de la Restauración.—El presidente, F. Pérez García.—Los se-cretarios: Federico Perdomo, Antonio F. Soler.

---

(1) V. núm. 2319.